

LA CRONICA.

PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVI.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.

BADAJOS 18 DE MARZO DE 1879.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

N.º 1086.

La CRONICA se publica seis veces al mes.

ADMINISTRACION, Arco-Aguero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

LA CRÓNICA.

BIEN CANTAS, PERO MAL ENTONAS.

Y habló el ministro de la Gobernación, y dijo lo que dicen siempre todos los ministros, cuando suben al peder.

«Mas de cuatro años de constante y afortunado progreso....»

¡Progreso llama el Sr. Silvela á lo que se ha hecho aquí, por los conservadores, desde 1875?

Y para que se vea que el Sr. Ministro no lo dice á tontas y á locas, recuérdese lo liberal que es la ley de imprenta, y recuérdese también lo que han hecho Orovio y Torano en materia de Instrucción pública, y el progreso que revelan las resoluciones del Sr. Calderon Collantes, como ministro de Gracia y Justicia.

Es un constante y afortunado progreso, indudablemente, llenar nuestro ejército de cabecillas, y el país de frailes. Y no hay que dudar, porque lo dice el ministro de la Gobernación.

Y este progreso se ha hecho:

«En el camino difícil de reorganizar un país tan hondamente perturbado.»

Sípan ustedes ante todo, por si lo ignoran, que este señor ministro, ó Paco Silvela, como dicen sus amigos, no fue en otros tiempos tan conservador como hoy. Y sépan también que los verdaderos liberales no fueron los que perturbaron el país, sino los conservadores.

FO LLETIN.

(Continuacion.)

de Propios que había reconocido, los tasaron en algunos expedientes por 8 y 4 rs.; y en fincas con la misma clase de terrenos y arbolados se advertían también diferencias notables en los precios, que no podían ménos de llamar la atención á primera vista: que había arbolados en cuyos expedientes no se decía el terreno que ocupaban, ni si estaban divididos en trozos ni sus linderos; otros en que se habían entrenglonado y añadido tierras y servidumbres que ni se anunciaron para la venta ni se había hecho mención de ellas anteriormente; y por último, existían algunos en que por el sólo dicho de un perito, que no sabía firmar, se había rebajado considerablemente la cantidad á que ascendió el remate so pretexto de equivocaciones en la tasación anterior ó desperfectos ocurridos en la finca, y esto sin que en los expedientes resultara providencia autorizada que así lo determinase, ni otra diligencia final que la del recuento hecho en el arbolado y declaración del

Ellos publicaron *Los descamisados*; ellos dieron dinero para alimentar la guerra civil; ellos escribieron *La Flaca*, y fueron autores de aquellos retratos lúgubres que deshonraron la prensa y escandalizaron á las personas honradas.

Ellos, los conservadores, fueron los que invocaron la anarquía para hacer imposible la libertad.

Y un conservador fué el que saludaba al general Velarde de este modo: «Salud y república cantonal.»

De manera que si ahora los conservadores reorganizan el país, tan hondamente perturbado, será una gloria cierta para ellos; pero no lograrán oscurecer jamás en la conciencia de los presentes ni en la memoria de los venideros, que su obra es, en esta ocasión, la del señor don Juan de Robres.

«Merced, dice el Sr. Ministro, á tan reparadora política,—la de los conservadores—la tranquilidad pública se ha asegurado, y la Hacienda y la Administración, en todos sus ramos, restablecen las quebrantadas fuerzas.»

Palabras, palabras y palabras.

«Ni es cielo, ni es azul. ¡Lástima grande que no sea verdad tanta belleza!»

«Continuar en la realización de esos fines por los mismos procedimientos de conciliación, es todo cuanto se propone el actual Gobierno.»

Es decir, hacer lo mismo que ha hecho el Sr. Cánovas: pues para este

perito: que todos los expedientes eran informales, no constando en la mayor parte de ellos las certificaciones que acreditaban los productos del último quinquenio; y habiendo examinado las cuentas de Propios de los tres años anteriores al de 1842 en que tuvieron lugar la mayor parte de estas traslaciones de dominio, resultó que solamente el producto de la bellota en las fincas de encinas y alcornoques arrojaba mucha mayor cantidad que la producida por el insignificante 3 por 100 de los capitales que se hicieron figurar, observándose este resultado cuando la determinación de dar á censo los arbolados fué tomada como muy ventajosa al fondo de Propios: que contra lo prevenido en la ley 20, tit 24, libro 7.º de la Novísima Recopilación y en la Real orden de 3 de Marzo de 1835, se habían dado á censo arbolados cuyo suelo ni era del municipio ni del censalista ó adquirente; no pudiendo pasar desapercibido que los tomadores de arbolado se obligaron en el acto del remate la mayor parte de ellos á prestar segura fianza para responder del buen uso de los expresados arbolados, y después se negaron á darla invocando

viaje, en verdad que no necesitábamos alforjas, ni crisis, ni Martínez Campos. Y como no se han mejorado la Hacienda ni la Administración y este Gabinete se propone emplear los mismos procedimientos, dicho se está que obtendremos los mismos resultados.

«Esos mismos bienes, del orden, de la estabilidad, de la confianza, ya definitivamente adquiridos....»

Pues si al entrar este Gobierno estaban ya definitivamente adquiridos el orden, la estabilidad y la confianza, y si la Hacienda y la Administración en todos sus ramos restablecen las quebrantadas fuerzas, débelo el país al Sr. Cánovas. ¡Pobrecito don Antonio! Cuando ya nos iba haciendo felices, nos abandona: francamente, no comprendemos esta política.

«Es preciso que la conducta toda de las autoridades haga comprender y sentir á los pueblos que es ya una cuestión de honra,—¡muchel— para el país, que las apelaciones al cuerpo electoral, cuando sean necesarias, tengan siempre aquel prestigio y aquella autoridad indiscutibles sin la cual—¡y por qué no, sin los cuales?—serían totalmente infecundos para el bien de las instituciones representativas.»

En cuanto á que la conducta toda de las autoridades haga sentir á los pueblos lo que quiere el Sr. Silvela, por seguro lo tenemos; pero que hagan otra cosa para bien de las instituciones representativas, el país no

la Real orden de 24 de Agosto de 1834 que se había infringido, la cual no obligaba á prestar semejantes garantías, sin duda porque tratando sólo de terrenos sobre los que no podía haber desperfectos, consideró innecesaria la expresada formalidad la Comisión permanente de la Diputación, compuesta sólo de dos individuos, dispuso por consulta del Ayuntamiento que se otorgasen las escrituras sin aquel requisito y sin perjuicio de lo que la Diputación plena resolviera después, la cual no llegó á tomar determinación en este asunto: que según la ley, debieron sacarse dos copias de las escrituras que se otorgaron, una para archivarla en la Diputación y otra en el Ayuntamiento, y sin duda se faltó también en esta parte á lo mandado, puesto que de todos los contratos sólo habían parecido dos escrituras, sin embargo de que había certificaciones de varios Escribanos acreditando haberse otorgado los expresados contratos; y con esta omisión, no solamente se faltó á lo mandado, sino que se defraudó á la Hacienda pública por falta de consumo de papel de ilustres y demás que debía invertirse, de cuyas faltas eran también

lo cree, ni el ministro tampoco.

«Y que todos los elementos de derecho, de acción y de propaganda que la ley concede á todos los ciudadanos—¿son ciudadanos ó súbditos?—es preciso respetarlos escrupulosamente; y si se creó que son incompatibles con la vida de la nación ó insuficientes para sus necesidades, pedir y obtener de la opinión su reforma, pues los pueblos buscan sin violencia la satisfacción de sus aspiraciones legítimas en la ley, cuando los gobiernos se atienen estricta y lealmente á ella.»

¡Vaya si es francote el Sr. ministro! De sus palabras se deduce que cuando los pueblos buscan con violencia la satisfacción de sus aspiraciones legítimas, es porque los gobiernos no se atienen estricta y lealmente á la ley.

Aquí tienen ustedes justificada por un ministro conservador, la revolución de Setiembre.

Posible es que el Sr. Silvela tenga los buenos propósitos de que las autoridades respeten escrupulosamente todos los elementos de derecho, de acción y de propaganda, que la ley concede á todos los ciudadanos; pero como obras son amores y no buenas razones, y están próximas unas elecciones generales, pronto hemos de saber si la importante circular del ministro, como la llama *La Provincia*, nos dará motivo para decir: «Bien cantas; pero mal entonas.»

responsables las Autoridades de aquella época que en representación del Municipio otorgaron los referidos instrumentos; debiendo advertir, por último, que no había sido posible hallar algunos expedientes en el Ayuntamiento, y que todos ellos, si bien parecía que la Diputación los aprobó, no resultaba otra cosa sino que la Municipalidad remitía ocho, quince ó más sin expresar cuáles fueran, y la Diputación los devolvía aprobados de igual modo, llamando extraordinariamente la atención que los demás, referentes á terrenos y no á arbolados, se hiciera de ellos una mención especial y circunstanciada para poder venir á su exacto conocimiento antes y después de ser aprobado, y los de que se trataba se tramitasen tan ligeramente; y para que pudiera observarse á primera vista y con la oportuna separación los defectos de que adolecían los expedientes y las circunstancias más culminantes que le inclinaban á considerarlos nulos, hizo mención especial de cada uno de ellos según el orden que llevaban en la certificación del Ayuntamiento.

(Se continuará.)

PARA RECTIFICAR.

Nada más enojoso en las polémicas doctrinales, que el incesante hablar de la razón que nos asiste, de las ofensas que recibimos del contrario, y de otras cosas, extrañas en cierto modo á la cuestión que se discute y que la embarazan y la prolongan, sin ventaja para los contendientes ni provecho para el público.

No basta que *La Provincia* afirme que quien hace uso de un lenguaje destemplado somos nosotros. Copie, si quiere, al pié de la letra, esos párrafos nuestros que cree ofensivos, y el público juzgará: despues de todo, la verdad, dicha con más ó ménos dureza, no dejará por eso de ser verdad.

Al impugnar las ideas de *La Provincia* en la cuestión del sufragio universal, nosotros adoptamos el método exegético, y el colega lo rehuye porque teme hacer la polémica interminable, y porque *LA CRÓNICA* no se ha tomado el trabajo de probar su tesis. Pero cuál es la tesis que nosotros nos hemos propuesto probar? Lo que nos propusimos fué poner de relieve los errores de *La Provincia* sobre el sufragio, y como no habíamos hecho ninguna afirmación acerca de la naturaleza de este derecho, no estábamos obligados á probar si es ó no inherente á la personalidad humana.

Para demostrar á *La Provincia* que á pesar de su indudable competencia en las ciencias políticas y morales, no estaba en lo cierto, por lo que al sufragio toca, bastábanos hacer ver que las palabras y conceptos de que se valia no los tomaba en su verdadero sentido, y que ésto, según todos los tratados de lógica, era un semillero de errores. Si lo hemos conseguido ó no, dígalo el público, que es juez imparcial, y no *La Provincia*, que es parte interesada.

Lo que nosotros pudiéramos afirmar sobre el sufragio, lo dividiríamos en dos partes: la primera habria de reflejar nuestra pobre opinión, hija del estudio y de la asimilacion de ideas extrañas, que por la reflexion hemos hecho nuestras; y la segunda serviria para demostrar á *La Provincia*, con argumentos históricos y de autoridad, que nuestras creencias, en el punto que debatimos, tienen una base más firme que la que el colega supone, aun cuando en esto de ciencias morales y políticas andemos á tientas.

La primera parte la reservamos para cuando *La Provincia* quiera entablar con nosotros una discusión seria, siudimes nosotros que sólo sirven para llenar cuartillas y salir del paso. Si se decide á ello, *LA CRÓNICA* le demostrará que al estudio del derecho natural y del político, esfera en donde ha de dilucidarse la verdadera significacion del sufragio, deben proceder conocimientos de psicología, lógica y metafísica, que no permiten escarceos, como sucede cuando el escritor busca aquí y allí pensamientos que acaso no digan lo mismo en el contexto que fuera de él, é involucre sus ideas con las de los autores, dando así apariencias de verdad, al error de que el mismo no se dé cuenta.

Si acepta la polémica, prometemos demostrar á *La Provincia*, que el párrafo suyo que copia para compararlo con el nuestro y que tan claro le parece, es, sin embargo, bastante oscuro, como cuestión de filosofía moral, porque nos lleva derechos al fatalismo, si toma literalmente las palabras de que el hombre es esclavo de leyes que él no ha hecho y que recibe de más alto; lo probaremos que, aunque fuera cierto, lo que afirma, no es aplicable al estudio de las relaciones del hombre consigo mismo,

que es lo que el colega se proponía demostrar y lo que nosotros hemos combatido; y que si se permite estudiar al hombre en la única relacion de su actividad con su inteligencia, llegado el caso de concretar cuál sea el móvil de sus acciones y el origen del mérito ó demérito de ellas, le haremos ver que la libertad, expresion de su propia actividad, supone el dominio de sí mismo, la soberanía de sí mismo. Esto ha negado *La Provincia*, y cuando le hemos dicho que negar la soberanía de sí mismo es negar la libertad, prescinde de esta materia para fijarse en la doctrina opinable del párrafo, que no sirve para fijar el verdadero estado de la cuestión.

Nosotros repetimos que el hombre es soberano de sí mismo desde que se reconoce dueño de sus acciones, sobre las cuales tiene dominio absoluto, aunque la regla de estas acciones no encuentre su fundamento en el hombre mismo: y afirmamos que negar la soberanía personal es negar la libertad natural y moral del hombre, que es libre y soberano de sí mismo á pesar de estas reglas, á la manera que Dios es soberano y no puede torcer las leyes eternas; ejemplo que poníamos á *La Provincia*, para que comparase un estado con otro.

No dice nadie, ni en tratado alguno de filosofía habrá leído el colega, que la voluntad sea legítima soberana, porque el hombre no es sólo voluntad, y del hombre es de quien se dice que es soberano de sí mismo, que tiene soberanía personal; y aunque las leyes bajen de donde bajen, y aunque lo digan ilustres publicistas, no es aquí donde se controvierte la cuestión de si la voluntad libre se conforma con las leyes de razón soberana, porque no hay tal voluntad libre, que nosotros sepamos; lo que hay es hombres libres.

Podríamos demostrar al colega que, si bien no conocemos las ciencias morales y políticas, y que en ellas, como muy oportunamente hace notar, andamos á tientas, hemos aprendido ligeras nociones de lógica, para conocer donde hay alguna contradicción, y la manifestamos en términos que no dejan duda á nuestros lectores: y no cogemos terminos y los maneamos á capricho para tener el gusto de argumentar. Si no, vea el colega como se resuelve el párrafo sobre el sufragio, que á leerlo bien se hubiese evitado el escribir algunos renglones; el sufragio podrá haber nacido de la filosofía del siglo pasado ó de cualquiera otra; pero esto no prueba que haya filósofos que no admitan un principio de que debe partir la organización social, que esta es la afirmación que nosotros hemos hecho y que el colega consigna con todas sus letras.

Por lo demás, el sufragio habrá nacido de la filosofía del siglo pasado; pero en las repúblicas griegas los poderes se nombraban por elección; los bárbaros elegían sus jefes por sufragio; en Roma habia comicios por tribas, por centurias, elección de poderes por plebiscitos, sancion de leyes por plebiscitos, formas todas del sufragio; y á veces la iglesia ha elegido sus papas y sus obispos, hasta por elección de todos los fieles. Todo esto sucedia antes del siglo pasado.

Hay más; en lo antiguo como en lo moderno se ha considerado el sufragio relacion de derecho, y siempre se ha discutido á quien compete este derecho, haciéndolo recaer constantemente en la persona que representaba una colectividad más ó ménos extensa, pero cuyos individuos tuvieran sus derechos subordinados á un fin concreto, que pudiera ser contrario al derecho de elegir. Y cuando la tribu era el ele-

mento constitutivo más simple de la sociedad, el jefe de la tribu incarnaba el derecho de elección; y cuando se ha considerado á la familia como el elemento más simple, el jefe de la familia representaba el derecho; y cuando se ha reconocido á la persona como elemento aún más simple de constitucion; y cuando las relaciones todas de derecho, no diremos se han subordinado, sino se han armonizado con la naturaleza del individuo, hasta formar la esfera de acción que se llama de derechos individuales, el derecho de elegir, ha incarnado en la persona.

Prescin diendo de lo que nosotros pensemos acerca de la naturaleza del sufragio, vamos á exponer la consideracion que siempre ha merecido, ya en la teoría, ya en la práctica, eso que el colega llama un hecho ó funcion política.

Hemos dicho que tanto en lo antiguo como en lo moderno se ha creído y se cree derecho la atribucion de elegir poderes; así es que cuando á alguno se le priva su ejercicio, esta privacion se considera como un castigo. Se priva á un ciudadano del derecho en sentido de pena por un acto punible, del mismo modo que se le priva de la libertad. Si el colega lee con cuidado á Stuart Mill, observará que considerando el leer y escribir como un deber social, como el deber de instruirse, castiga al que no lo cumple con la privacion del sufragio, y en confirmacion de esta idea hace responsable de la falta de no saber leer ni escribir á la sociedad, que no proporciona los medios, ó al individuo que no los aprovecha, diciendo que «aun cuando hay injusticia en que la sociedad excluya del derecho, al que no sabe leer ni escribir, aunque el excluido no sea responsable, es una injusticia necesaria. Si la sociedad ha descuidado llenar dos solemnes obligaciones, la más importante y fundamental deba ser atendida la primera; la enseñanza universal debe preceder al sufragio universal.»

Esto que copia *La Provincia* y en ya lectura saborea con fruicion, para probar que *LA CRÓNICA* anda á tientas en ciencias morales y políticas, lo vamos nosotros á tomar como prueba en contrario:

Decimos que Stuart Mill opina con nosotros que el sufragio es un derecho personal: 1.º, porque cree que debe castigarse con la pena de privacion del mismo al que no sabe leer y escribir; y á nadie puede privarse de lo que no tiene; 2.º, porque llama injusticia el acto en virtud del cual priva la sociedad, á los que no saben leer ni escribir, del sufragio; y para cometerse injusticia es preciso que se prive á uno de lo que le pertenece, de lo que es suyo; luego según Stuart Mill, el sufragio es un derecho personal.

Bien es es verdad que á *La Provincia* no le impiden sus progresos en ciencias morales y políticas, ni el estudio que ha hecho de Tocqueville, de Jefferson y Hire, el caer en una contradicción, que nosotros, á pesar de meternos en estos asuntos *irreflexivamente*, hemos podido traslucir.

Ya en uno de sus números anteriores habia dicho que era un derecho político el sufragio; despues, que no es un derecho, ni un principio siquiera, sino un hecho; esto repite en su último número y en el mismo, un poco más adelante, dice otra vez, que en ningún país del mundo se considerara el sufragio como un derecho natural sino como un derecho político, fundandose en que cada pueblo le organiza á su antojo con las limitaciones que estime convenientes.

Si es un derecho, aunque sea político, no es un hecho, y como todo derecho supone un sujeto, un objeto y relacion, de aquí que haya que

buscar el fundamento del sufragio en alguna parte y nosotros lo hemos hecho radicar en la persona.

Puesta la cuestión en este terreno, ya nos será más fácil explicarnos y concretarla. Todos los derechos políticos encuentran su fundamento en la personalidad humana; es así que el sufragio es un derecho político, luego el sufragio tiene su fundamento en la personalidad humana. Las colectividades y las entidades que en lo civil y en lo político tienen derechos, están asimiladas á las personas.

Todas las naciones que cita el colega, tienen sufragio; por sufragio se eligen los parlamentos de esos países; en todos el sufragio está considerado como derecho, del que se priva al ciudadano, en razon de tal ó cual cosa, pretexto de que se sirven los conservadores de todos esos países, para limitar el sufragio, mientras la democracia lo exige como universal.

Para *La Provincia*, Francia no debe marchar á la cabeza de la civilizacion porque tiene sufragio universal y por esa no lo cita como modelo.

Sepa el colega que la consideracion de aquel célebre demócrata, que decía que el sufragio es un poder, es una consideracion superior á la del sufragio, como derecho personal.

«¿A nadie se le ha ocurrido, hasta ahora que nosotros lo hemos dicho, llamar al sufragio derecho natural; si esto fuese cierto, sería para nosotros una gloria, por más que al colega le parezca una extravagancia; desgraciadamente no es así, y recomendamos al colega la lectura de los siguientes párrafos; entresacados de una obra importante, cuyo autor, muy célebre por cierto, no es ni Rousseau, ni Tocqueville, ni Jefferson, ni Hare.»

«El derecho de elección, aunque compete por *derecho natural* á todo miembro de la comunidad, lejos de ser un asunto privado, es una tarea que regula la por el principio ó derecho público.»

«Para todos los sistemas de elección, por diferentes que puedan ser, hay un principio que puede dominar á todos; primero, que el derecho de elección es un *derecho natural*, que compete á cada ciudadano...»

«El derecho de elección es *natural* porque el Estado es también un derecho natural, y el derecho de elección es la manifestacion activa de la relacion orgánica de cada miembro y de sus intereses con el todo y los intereses públicos.»

«Hay un derecho de elección inherente á toda personalidad mayor que ocupa una posición distinta en el orden público. Las mujeres que tienen un estado independiente, no pueden ser excluidas de este derecho.»

Diga *La Provincia* lo que quiera contra estas afirmaciones, que nosotros dispuestos estamos á defenderlas.

Damos la voz de alerta á nuestros correligionarios los demócratas de la provincia, para que no se dejen seducir por los halagos de los conservadores.

Los que sean verdaderos demócratas deben estar firmes en su puesto, distinguiéndose por su severidad y su consecuencia, de otros políticos de circunstancias.

Al buen entendedor....

De lo mejor que ha escrito *La Provincia* —y caidado que ha escrito cosas buenas — es un suelto de su penúltimo número, en que nos dice con mucha frescura, que un señor ilustre está al lado nuestro y á él debemos hacerle cierta clase de preguntas.

Pues bien, si dicho señor ilustre

mo está á nuestro lado, es nuestro consueño y nuestro colaborador ¿por qué los amigos de *La Provincia* lo llaman á sus reuniones y lo dejan intervenir en la formación de su comité? Esto prueba que el señor ilustrísimo es más amigo de *La Provincia* que de LA CRÓNICA.

Y sin embargo de serlo, lo tratan de una manera bastante despreciativa: ¿cómo, pues, se comparecen estas cosas?

Vamos, ahora que el señor ilustrísimo acaba de firmar la escritura de transacción en el asunto de los árboles, ya le tratará nuestro colega con más amabilidad.

En cuanto á que los liberales conservadores no tienen necesidad de hacer protestas de monárquicos y dinásticos, porque estos principios forman parte de su credo, diremos á *La Provincia* que lo que abunda no daña, y nunca estaría demás una protesta en este sentido, pues si mal no recordamos, amigos hay de nuestro colega, que fueron monárquicos de D. Amadeo, y después algo ministeriales del gobierno republicano del duque de la Torre.

Hace bien *La Provincia* en no suponer siquiera que nosotros pongamos en duda el derecho de todo el mundo, á pensar en materias religiosas lo que se le antoje; pero ha de permitirnos el colega que nosotros nos riámos de la despreocupación con que los liberales conservadores resuelven las cuestiones de esta índole. Ellos, al decir de *La Provincia*, tienen un criterio religioso como políticos y otro como particulares, de modo que si mañana mandasen los moros, *La Provincia* adoraría políticamente al zancarrón de Mahoma, y como particular confesaría y comulgaría por Pascua Florida.

Ahora nos explicamos por qué ayer algunos amigos de *La Provincia*, sin dejar de ser católicos, fueron partidarios de la libertad de cultos y hoy lo son de la tolerancia únicamente.

Ventajas de los dos criterios que en cuestiones religiosas tiene nuestro colega.

Mucho se trabaja ya para las elecciones; pero no por mucho madrugar amanece más temprano.

Y no lo olviden ciertos candidatos, que ni Ayala podrá evitar el *revolucion* que les espera.

A medida que el tiempo avance seremos más explícitos, porque ahora no conviene soltar prenda.

El Sr. D. Angel Barrio, gobernador de esta provincia, ha sido trasladado á la de Cuenca.

Como no hace más que dos meses y medio que el Sr. Barrio se encargó del gobierno civil de esta provincia, y como no hay — que nosotros sepamos — motivos algunos á los cuales pudiera atribuirse aquella traslación, nadie se la explica satisfactoriamente.

Nosotros no queremos creer que la medida que nos ocupa se deba, como algunos suponen, á los trabajos de ciertas gentes que no simpatizan con el Sr. Barrio porque habla mucho de ley, y no es dócil, como otros funcionarios públicos; pero se nos antoja que á los conservadores de por aquí no les disgusta que en las circunstancias actuales deje el Sr. Barrio el gobierno de Badajoz.

En cuanto á nosotros, cúmplenos decir, y nuestras palabras no pueden ser sospechosas, que es de lamentar la traslación del Sr. Barrio, á quien siempre hemos visto dispuesto á corregir los abusos que denunciaba la prensa periódica.

Digase lo que se quiera, el señor Barrio procura ajustar sus resoluciones á las leyes; tiene energía para corregir las inmundidades que llegan

á su conocimiento, y no se parece á otros, que no son capaces de rechazar las exigencias de los caciques.

La Provincia nos dá cuenta de haberse constituido el comité *conservador liberal* — y no liberal *conservador* — de la Fuente del Maestro, con las siguientes personas:

Presidente honorario, D. Fernando Montero de Espinosa.

Presidente efectivo, D. Francisco Gomez Jara.

Vocales, D. Fernando Gomez Jara, D. Manuel Sanchez Hidalgo, ... y otros.

Como estos señores son primos hermanos y hermanos, puede decirse que es un comité de familia.

Una pregunta suelta.
¿Seguirá siendo nuestra provincia un feudo del Sr. Ayala, á pesar del cambio de gobierno?

Pues si sigue, aunque el Sr. Silvela prometa en sus circulares el oro y el moro, para nosotros, como sinó se escribiesen.

Otra preguntita:
¿Nuestro colega *La Provincia* es tan ministerial de este Gobierno como del anterior?

Si no se hace cambio en el personal, ó se hace á gusto de los amigos, de seguro que lo es, haga el Gobierno la política que quiera.

Tenemos ya en la provincia tres comités liberales conservadores ó conservadores liberales: el de Badajoz, el de Zafra y el de la Fuente del Maestro.

Buen puñado son tres moscas.

Ya en uno de sus números anteriores habia afirmado *La Provincia* que no tenían valor alguno ciertos resultados de la sentencia de casación, y esta doctrina, cuya crítica dejamos para el lugar oportuno nos la repite muy corregida y aumentada sin duda, porque nuestro silencio le confirma más y más en ella. Creíamos más perspicaz al colega para no meterse tanto en un atolladero del que al fin y al cabo tendremos que sacarlo.

El resultando 27 de la sentencia de casación se refiere al expediente gubernativo incoado en 1861 en averiguación de los hechos referentes á la enagenación de los arbolados, y en él, con datos *oficiales, con documentos públicos*, se ponen de relieve las informalidades que presidieron á la formación de los expedientes de subasta. — ¿Quiere decirnos el colega si las diligencias de tramitación acordadas en los expedientes citados y autorizadas por el alcalde y secretario *habían sido realmente disputadas por el ayuntamiento?* ¿En qué libro de actas están esos acuerdos? ¿Qué fecha tienen éstos? ¿Es cierto ó no que los peritos carecían de instrucción y conocimientos y que en un mismo día se nombró un perito, hizo el viaje, reconoció el terreno, clasificó los árboles, los contó, los tasó y regresando dió su declaración ante el alcalde? ¿Es cierto que se vendían en aquella época los árboles por 4 ducados cada uno y que se tasaron para la enagenación á censo por 8 y 4 rs.? Así es como se debe plantear la cuestión y no venirnos con que si el Tribunal ha estimado ó no esas informalidades para que sean ciertas ó dejen de serlo; el Tribunal Supremo no necesitó decir nada acerca de este punto para anular la venta. — Pidió el ayuntamiento la nulidad por ser esta manifiesta según la R. O. de 24 de Agosto de 1834 que prohibía dar á censo los arbolados, y por si esta acción no prosperase ejerció *subsidiariamente* la de restitución *in integrum* por lesión enorme, etc.

Ahora bien, el Tribunal Supremo, al estimar como valedera la acción de

nulidad, no ha tenido que ocuparse ni de la lesión, ni de las informalidades de los expedientes, etc. ¿A qué, pues, decir que el Tribunal hizo de estos hechos el mismo caso que de las copias de Gilaino? ¿A tal punto ha llegado de ofuscación? ¿O es la audacia del que cree escribir para tonos de Coria, como él diría?

Esto en cuanto se refiere á la verdad de ciertos hechos por sí mismos; por lo que hace al valor que los resultandos de una sentencia, y del Tribunal Supremo por añadidura, tengan y tengan, la ley y la jurisprudencia con el común sentir están el mandato contra la doctrina nueva que sustenta el periódico ministerial.

Y nada más por hoy.

Un tal *Dominico* que escribirevistas semanales en *La Provincia*, dice que los políticos y los autores todos hacen comedias.

Esto, sin duda, lo dirá *Dominico* por los conservadores.

Los conoce bien.

Tan ofuscado está un colega de la localidad con sus referencias á una afirmación nuestra sobre si el Tribunal Supremo habia ó no estimado la lesión en la venta de los árboles, que nos hace cada día mas gracia por la inocencia que revela al estimar en tanto nuestra cita. Nos alegramos de ello, porque así hemos podido conseguir se ocupe *un poco* de una cuestión que tanto le asusta, al ménos para tratarla de lleno.

La Provincia lamenta la traslación del Gobernador civil Sr. Barrio y lo despide cordialmente.

A enemigo que huye, puente de plata.

La Gaceta del 16 publica el decreto de disolución del Congreso y de la parte electiva del Senado.

Las elecciones de diputados se verificarán el 20 de Abril y el 3 de Mayo las de senadores.

Las córt s se reunirán el 1.º de Junio.

No crea un inocente colega de la localidad que sus argumentos y crítica en la cuestión de arbolados los tenemos dados al olvido, ni mucho menos que nos declaramos en retirada á modo de quien ha rehuído, como él sabe muy bien, tratar ciertos detalles de gran importancia. Este asunto apenas si lo hemos empezado, y ya el colega tendrá ocasión de saber el juicio que nos merecen sus afirmaciones y razonamientos. Nosotros tratamos estas cosas con mas calma, con la misma que le recomendamos en cierta ocasión y que le sirvió, por cierto, para perder los estribos. Ahora publicamos la sentencia de casación y cuando nos lo permita el espacio del periódico, que no hemos de dedicar todo á árboles, sabrá todo lo que quiera saber y algo más. Por ahora, sentencia, siquiera sea porque disgusta al periódico aludido.

Ya se ha recibido la orden mandando sacar á subasta las obras de reparación de los puentes de Badajoz y Mérida.

En otro país, si un asunto de esa índole y que tanto interés entraña, hubiera tardado en resolverse dos años y *aún más*, es probable que en vez de elogios se hubiesen dirigido censuras al ministro del ramo; pero aquí entendemos las cosas de otra manera, y no faltan periódicos que al dar cuenta de la orden á que nos referimos, ponen por las nubes al conde de Torano.

Verdad que no toda la prensa obra de igual suerte, y en prueba de ello, allá van las siguientes líneas de *La Gaceta Universal*, diario de Madrid y órgano de la situación, ó al ménos del general Martínez Campos:

«Dicen algunos diarios que los puen-

tes de de Mérida y Badajoz van á ser reparados inmediatamente, y que ya se han circularo por la Dirección general de Obras públicas las órdenes oportunas para que se subasten las obras necesarias.

Para que se comprenda la importancia que tiene en el suelto anterior el adverbio *inmediatamente*, recordamos que los puentes de Mérida y Badajoz fueron cortados por la impetuosa corriente del Guadiana en Abril de 1877.

Dos años justos ha necesitado el ministerio de Fomento para decir al público que aquellos puentes van á ser reparados *inmediatamente*.

La Gaceta Universal nos permitirá que rectifiquemos un error en que incurre. No fué en Abril de 1877, sino en Diciembre de 1876 cuando los puentes de Mérida y Badajoz quedaron destruidos en parte; por lo tanto el ministro de Fomento ha necesitado 27 meses para resolver el asunto.

GACETILLAS.

La compañía que dirigen los reputados actores señores Jaurequi y Hernandez, ha arrendado el coliseo de esta capital, con objeto de dar en el veinte funciones.

Los que aseguran que aquí nadie quiere asistir en cuarenta á las funciones dramáticas, están en un error: anoche dió la sexta sesión la sociedad de que ya hemos hablado en otros números de LA CRÓNICA, y estuvo tan concurrida como las anteriores.

La función dió principio con la comedia *Trapisondas por bondad*, en la que las señoritas de Liñan (doña Concepción y doña Josefina) y doña Dolores Navarro, desempeñaron sus respectivos papeles con bastante acierto. El señor Ordoñez (D. Mariano) caracterizó admirablemente el de D. Blas; y los señores Maraver, Tuñon, Montaner y Alvarez contribuyeron al buen éxito de la obra.

El señor Cases dió lectura después á *La última lamentación de Lord Byron*, cuyos magníficos versos aplaudió más de una vez la concurrencia; tributandolos tambien y llamando á la escena al señor Cases.

Asirso de un cabello lo interpretaron la señorita Lúgigo y el señor Cases tan perfectamente como ya primera vez que se representó esta obra.

La sesión á que nos referimos terminó con la zarzuela *Para una modista un asirso*. La señorita de Morales dió el colorido que requiere el papel de Carmen, obteniendo grandes muestras de aprobación. El señor Montaner sacó gran partido del papel de Serafin, arrancando aplausos entusiastas. El señor Montaner los obtuvo igualmente en el de D. Timoteo Corbeta, y el señor Tuñon caracterizó con propiedad el del tío Roque.

SOCIEDAD ANÓNIMA «AGUAS DEL JEVORA.»

El Consejo de Administración de esta sociedad en sesión del día de ayer, acordó que á las ocho de la noche del 31 del corriente se celebre en las Casas Consistoriales la Junta general ordinaria, prescrita por el artículo 26 de los Estatutos, designando como orden del día de la misma:

- 1.º Deliberar sobre la memoria expresiva de la situación de los negocios sociales.
 - 2.º Examinar y censurar la cuenta documentada y balance general.
- En su virtud, desde el 16 del actual se encuentran de manifiesto en las oficinas sociales, á disposición de los señores accionistas que quieran examinarlos, en los días y horas laborables, los libros de contabilidad, inventario y balance en estricta observancia del artículo 39 de los Estatutos.

Badajoz 11 de Marzo de 1879. — Por el Consejo de Administración, El Secretario, Manuel Jarones.



QUINTO ANIVERSARIO.

El que se celebra el día 21 del corriente mes de Marzo á las ocho de la mañana en la iglesia parroquial de San Andrés, es por el ánima de la SRA. DOÑA DOLORES LÁZARO DE SERENA Y LEÓN (q. e. p. d.) que falleció el 21 de Marzo de 1874.

Imp. de la viuda de Arizaga.

VENTA A PLAZOS

DESDE 10 REALES SEMANALES
BADAJOZ.--San Juan, 32.

Un año de crédito.

Sin aumento alguno en los precios.



Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 al contado.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Dirección general de España y Portugal

CALLE DE SERRANO, 43. -- MADRID.

ó en las sucursales siguientes:

Calle de San Juan, 32. -- Badajoz.

BARCELONA, P. del Angel Boria, 1.
BILBAO, Arenal 18.
CADIZ, Columela 20.
CORDOBA, Ayuntamiento 14 y 16.
CORUNA, Real 18.
GERONA, Plaza de la Constitución 10.
HUELVA, Concepción 12.
LERIDA, San Antonio 9.
MADRID, Carretas 35.
MALAGA, Duque de la Victoria 1.
PALMA, Bolsería 18.
SEVILLA, O'Donnell 5.
SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39.
TARRAGONA, Bajadere i Mercadería 4.

VALENCIA, Mar 53 y 55.
VALLADOLID, Acera de San Francisco 26.
ZARAGOZA, Alfonso 1.º 41.

PORTUGAL

BEJA, Largo de Santa Maria.
FARO, Santo Antonio do Alto 34.
LISBOA, Praca de Loreto 6 y 7.
OPORTO, Formosa 355 y 357.
PONTE DELGADA, Valverde 61.
Agujas á 4 rs. 80 cts. docena. -- Hilos de lino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorio, para toda clase de trabajos.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ

Madrid. -- Escorial.

20 recompensas industriales

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON LA

GRAN MEDALLA DE ORO.

y nombrado por el Gobierno francés

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores. -- Té selectos.

Pastillas napolitanas y esquisitos Bonbones.

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. } MADRID.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes. -- Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de Estenuacion de fuerzas, en los de Anemia, Clorosis, Tisis, Caguezia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, las Enfermedades de los huesos, las Dificultades de crecer, la Impotencia, las Dispepsias ó Digestiones difíciles y las Enfermedades nerviosas.

Nota: Este medicamento se ha comprendido, en 1877, en el suplemento del Codex francés.

COIRRE, farmacéutico, en Paris, rue du Cherche-Midi, n.º 72.

«A fin de evitar la falsificación, todos nuestros frascos llevan, de hoy en adelante las palabras Coirre á Paris impresas en el rótulo, con letras de seis colores y las siguientes: rue au Cherche midi 72, en letras de tres colores cada una y además, sobre el rótulo exterior, el sello del gobierno francés en tinta azul.»

Depósito en todas las farmacias de España.

MAGASIN DEL DEMOISELLES.

Publicase el 10 y 25 de cada mes, por entregas grande in-8.º -- Año 34.º

Grabados de Modas y modelos de Tapicería coloreados; Aguadas; Grabados en negro; Novedades para piano y Canto; Albums de labores; Hojas de Confecciones; Corchete y Redecilla; Patrones; etc.

El Magasin des Demoiselles gracias á las importantes reformas, introducidas en su publicación, es hoy el más elegante, el único que dé mensualmente un trozo de música y reunan doble atractivo de un periódico literario interesante y un periódico de modas completo, enteramente independientes unos de otros.

Precio para España 80 reales (Las suscripciones se hacen por un año empezando el 1.º Enero,) cada año forma un precioso libro, para las jóvenes pues la parte literaria está especialmente esmerada, habiendo sido premiado varias veces su Director por la academia francesa.

También se admiten suscripciones separadamente á cada edicion: Edicion del 10, 55 rs. -- Edicion del 25, 35 rs. -- Se suscribe en la administracion de este periódico.

ASMA

CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES.

NEURALGIAS

DOLORES DE ESTOMAGO

y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER.

Remedia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. -- Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 36.

Por menor en Badajoz, D. J. Gimenez.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAP.

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de té selectos, pastillas napolitanas y bombones de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, 8 Madrid.

PARIS L. LEGRAND VIENNE
PROVEEDOR DE VARIAS CORTES E-TRANJERAS
PARIS 207, rue St-Honore, 207 PARIS

JABON-ORIZA

1867 1873

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas.

El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr O. REVEL) indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

CREMA-ORIZA para blanquear, suavizar y refrescar el cutis.

ORIZA-LACTE contra las pecas y las arrugas.

AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIM

Preparaciones segun las formulas del Dr Chomel para el asco de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo.

En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.



NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provença), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las coxeras recientes y antiguas, los equinecos, metatarsos, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc.

Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy. Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs.

Badajoz D. J. Gimenez

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Descontar de las falsificaciones.



DESCUBRIMIENTO
NO MAS ASMA
ni tos,
NI SOFOCACION
con los polvos.
DEL
DR. H. CLERY.
de Marsella.

Madrid, por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31. -- Por menor: pasta, 8 reales; polvos, 16 y 38 reales en las principales farmacias.

LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado sobre la curacion de la debilidad nerviosa, fisica y esteriidad efectos de hábitos de juventud ó de excesos de edad madura, y que con la prematuro decadencia de las fuerzas viriles afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres.

Se vende en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo. -- Precio 10 reales. -- 12 por el correo.

ALMACEN DE HIERROS Y MADERAS

DE
JOSÉ LASSO DE LA VEGA,
calle de Sta. Lucia núm. 4,
Badajoz.

Este establecimiento conocido con el nombre de ALMACEN DE SANTA LUCIA, es el único en su clase bien surtido en Extremadura. Hierros, sartenes y calderos, hoja de lata, cazos, palas de hierro, estañó, plomo zinc, puntas francesas, cobre, metal amarillo, chapas de hierro, telas metálicas cribas cedazos de todos números, mecha para barrenos, ornillas para fogones, colasuperior, muelles para muebles, pesas del nuevo sistema, y ciento romano.

En maderas hay cedro, rosal, palo santo, cedro, flandes en varios largos anchos y gruesos, de pino portugués de todas clases tanto aserradas, como redondas, viguería y otros varios artículos.

Todo traído directamente y comprado en buenas condiciones permiten su dueño competir en precios con Sevilla, Málaga y Lisboa.

La casa tiene tarifas impresas y se las manda los que las pidan.

A LOS ANTEOJOS.

Cristales de roca garantizados, hay un aparato para reconocerlos, los hay para todas las graduaciones vista cansada miope y operada de cataratas, en cristales trabajados al agua hay un gran surtido termómetros, barómetros, microscopios para semillas mineras y botánica cuenta hilos útiles á los comerciantes y vistas de Aduanas anteojos de larga vista, gemelos y duquesas para teatro, niveles brújulas, pesa licores, vino, leche, y legia, jarabe ect. y todos los artículos pertenecientes á la óptica. Tenemos armaduras de oro, plata, concha, búfalo y acero, se hacen toda clase de composuras; se ponen cristales y armaduras, en gafas y quedados á precios económicos. En el mismo establecimiento hay gran surtido de perfumería extranjera y nacional tinturas de todas las inventadas para teñir el cabello y la barba, objetos de escritorio, y para viaje, sombrillas, paraguas y bastones é ininidad de artículos que no se mencionan.

El establecimiento del Castellano Constante, Aduana, esquina á la del Granada, Badajoz.

APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor)
Especialidad en electro medicina es, campanillas eléctricas para rayos para niños, tubos acústicos para establecimiento de carruajes. Objetos para grabadores. -- Lo 8.º
Catálogos gratis.